

SUSCRIPCIONES

En REUS al mes. . . . . 1'50  
Provincias, trimestre. . . . . 5'  
Extranjero id. . . . . 9'

Número suelto **5 cént.**  
ATRASADOS, 10

# DIARIO DE REUS



FUNDADO EN 1839

Redacción y Administración

ARRABAL Sta. ANA, N.º 35  
Teléfono 34.

Anuncios y Reseñas  
A precios convencionales

PAGO ANTICIPADO

DE AVISOS

Y NOTICIAS

PARA ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

EN REUS

Redacción y Administración.—En el kiosko de P. Bolart, P. Consti-  
tución, y en la librería de Climent Hermanos, Arrabal bajo de Jesús

EN BARCELONA:

Sres. Roldós y C.ª, Rambla del Centro, 37.—D. P. Grañén, Zurbano,  
3.—Sres. Cebrían y C.ª, Puertaferrera, 48, y Kiosko El Sol, R. Centro.

EN MADRID:

Agencia general de Anuncios de España, Alcalá 6 y 8.  
EN PARÍS: A. Lorette, Rue Rougemont, 14.

## Las Pastillas SERRA curan la TOS por rebelde que sea

Es el remedio más apropiado para combatir toda clase de catarros ya sean crónicos ó agudos y puede emplearse en todas las afecciones del aparato respira-  
torio seguro de obtener felices resultados.  
Para los niños y personas que tengan dificultades en tomar las PASTILLAS SERRA pueden sustituirlas por el JARABE SERRA que produce iguales efectos.

## SISQUELLAS-DENTISTA Llovera, 27. -- REUS

== Consulta de 9 á 1 y de 3 á 7 ==

## A. FRÍAS Y ROIG. -- MÉDICO. -- CIRUGÍA GENERAL

Enfermedades de la mujer y de los niños.  
Horas de consulta, de 11 á 12 y de 3 á 4. ♦♦ ARRABAL BAJO DE JESÚS, NÚMS. 33 y 35

## Gran Hotel París Continental

### EL MAS NUEVO Y MEJOR AMUEBLADO

Establecimiento de primer orden montado con gran confort moderno  
ELEGANTES Y ESPACIOSAS HABITACIONES

Salón de Lectura.—Sala de Recibir y de Piano.—Baños.—Duchas.—Jardín.—Magnífica Terraza.—Salón Restaurant.Comedores particulares.

!!! SERVICIO ESPECIAL DE GRAN LUJO PARA BODAS, LUNCHS Y BANQUETES !!!

EXCELENTE COCINA ESPAÑOLA Y FRANCESA

Cubiertos desde 3 pesetas. -- Servicio á la carta -- Se sirve á domicilio

PLAZA DE PRIM, NÚM. 3. ✕ TELEFONO NÚMERO 76 ✕ REUS

## ENRIQUE OLIVA

Casa especial en objetos de fantasía propios para re-  
galos. — Porcelanas de Sévres y Sajonia. — Bronces  
artísticos. — Cristal de Bohemia. — Fayences inglesas.  
— Lámparas eléctricas y Espejos decorativos.

LLOVERA, 15

### A los fumadores de papel "HIDALGUA"

Cambiado de los estancos y depósitos el papel existente  
que según quejas resultaba muy combustible para el gusto  
de los fumadores de esa plaza, los consumidores de «HI-  
DALGUA» pueden adquirir el actual que es con la misma  
combustión que se acreditó.

«HIDALGUA» se vende también en forma de cartera  
mecánica al mismo precio de 5 céntimos.

El fabricante,  
C. HIDALGO

COMPANÍA FRANCESA DEL GRAMOPHONE  
Representación y Depósito: R. PERPIÑÁ, Mayor, 22. Reus. — Despacho: 24, pral.

NUEVOS PRECIOS  
NUEVOS APARATOS  
NUEVOS DISCOS



RELOJES • GRAMOPHONES • DISCOS  
Aparato BEBE con cuatro discos, 50 ptas. Catálogos gratis  
GRAMOPHONES HASTA 500 PESETAS

GRAN INVENTO  
DENTADURAS COMPLETAS  
SIN NINGÚN PALADAR  
CON PATENTE DE INVENCION POR 20 AÑOS

DR. J. JORDÁN

del Colegio español de Dentistas.  
PLAZA DE PRIM, 2.—REUS  
BARCELONA.—PASEO DE GRACIA, 39, pral.

## PETROLEO GAL PARA EL PELO

Una certificación del Laboratorio  
Municipal de Madrid garantiza que  
el Petróleo Gal es inofensivo y no  
puede inflamarse. Medallas de oro  
en París, Londres y Madrid. De  
venta en las principales farmacias,  
perfumerías y droguerías.

Loción antiséptica perfumada, uni-  
versalmente reconocida como la  
mejor para limpiar la cabeza de  
caspa, contener la caída del cabe-  
llo y la barba, fortalecer su raíz y  
evitar la calvicie. Desconfíese de  
las imitaciones.

### Huelgas y coligaciones

La importante ley sobre huel-  
gas y coligaciones publicada en  
la «Gaceta» dice así:

«Artículo 1.º Tanto los pa-  
tronos como los obreros pueden  
coligarse, declararse en huelga y  
acordar el paro para los efectos  
de sus respectivos intereses, sin  
perjuicio de los derechos que di-  
manen de los contratos que ha-  
yan celebrado.

Art. 2.º Los que para formar  
mantener ó impedir las coliga-  
ciones patronales ú obreras, las  
huelgas de obreros ó los paros de  
patronos, emplearen violencias ó  
amenazas, ó ejercieren coaccio-  
nes bastantes para compeler y  
forzar el ánimo de obreros ó pa-  
tronos en el ejercicio libre y le-  
gal de su industria ó trabajo,  
cuando el hecho no constituya  
delito más grave con arreglo al  
Código penal, serán castigados

con la pena de arresto mayor ó  
multa de 5 á 125 pesetas.

Art. 3.º Los que turbaren el  
orden público ó formaren grupos  
con el propósito reconocido de  
imponer violentamente á alguien  
la huelga ó el paro, ó de obligar-  
le á desistir de ellos, incurrirán  
en la pena de arresto mayor. A  
los jefes ó promovedores se les  
aplicará esta pena en su grado  
máximo, siempre que hubieren  
tomado parte en los actos deli-  
tuosos.

Se tendrán por jefes ó promo-  
vedores de una huelga ó paro,  
para los efectos de esta ley y la  
de conciliación y arbitraje, á  
quienes, por ejercer cargo en  
Asociación ó Corporación intere-  
sada, ó participar en ella, los  
hubieran acordado; á quienes de  
viva voz ó por escrito exhortaren  
ó estimularen á los obreros ó pa-  
tronos, y á quienes, usando ó  
atribuyéndose representación co-  
lectiva, los proclamaran ó noti-  
ficaren.

Art. 4.º Los que fueren auto-  
res de alguno de los delitos com-  
prendidos en los artículos 2.º y  
3.º de esta ley, por haber induci-  
do á otras personas á cometerlos,  
serán castigados con el grado  
máximo, y los ejecutores con el  
grado mínimo de la pena señala-  
da, siempre que conste la induc-  
ción.

Art. 5.º Las huelgas y paros  
serán anunciados á la autoridad  
con ocho días de anticipación en  
los siguientes casos:

1.º Cuando tienda á producir  
la falta de luz ó de agua, ó á sus-  
pender el funcionamiento de los  
ferrocarriles; y

2.º Cuando por la huelga ó  
paro hayan de quedar sin asis-  
tencia los enfermos ó asilados de  
una población.

Art. 6.º Las huelgas ó paros  
serán anunciados á la autoridad  
con cinco días de anticipación  
cuando tiendan á suspender el  
funcionamiento de los tranvías,  
ó cuando, á consecuencia de ellos  
todos los habitantes de una po-  
blación hayan de quedar priva-  
dos de algún artículo de consumo  
general y necesario. Tanto en es-  
te caso como en el del artículo  
anterior, al anunciar á la autori-  
dad la huelga ó paro, se pondrá  
en conocimiento la causa que los  
motiva.

Art. 7.º Los jefes y promove-  
dores de las huelgas ó paros com-  
prendidos en los artículos quinto  
y sexto, que no los hubieren  
anunciado á la autoridad dentro

Alcaldía Constitucional de Reus

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril próximo pasado, acordó conceder un último é improrrogable plazo que terminará el día 31 del actual mes de Mayo para que los propietarios de fincas urbanas de esta población, puedan retirar de las mismas los canalones que vierten sobre la vía pública, sin pagar derechos municipales de ninguna clase. Pasado dicho día 31 de este mes se formará en las oficinas municipales un padrón de todas las casas que conserven sus canalones y a los respectivos propietarios se les exigirá el pago del arbitrio extraordinario aprobado para esta ciudad por Real orden de 21 de Abril último, con arreglo á la tarifa siguiente:

En calles de 1.ª clase, 20 pesetas anuales por canalón.

En calles de 2.ª clase, 15 pesetas anuales por canalón.

En calles de 3.ª clase, 10 pesetas anuales por canalón.

En calles de 4.ª clase, 5 pesetas anuales por canalón.

En esta última clase se consideran incluidos los cobertizos.

En su consecuencia la Alcaldía hace pública la última concesión del Ayuntamiento para que los propietarios interesados puedan aprovechar el referido plazo, debiendo presentar en la Secretaría la oportuna solicitud de permiso, que no devengará derechos municipales.

Reus 3 de Mayo de 1909.—El Alcalde.—José Casagualda.—P. A. de S. E.—El Secretario accidental, José Ktes.

En cumplimiento á lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, se hace saber que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23 del actual, acordó sacar á subasta las obras de reforma de la vía pública en una parte de la calle de Castelar y Paseo de Mata, por el tipo de 12.957'34 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen procedentes dentro del plazo de diez días, advirtiéndose que transcurrido el mismo, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Reus 30 de Abril de 1909.—El Alcalde de Presidente, José Casagualda.

Sección Religiosa

Santos de hoy.—Santos Eulogio é Irene.

Santos de mañana.—San Juan Ante Portam-Latinam.

Crónica

Observaciones meteorológicas del día 4 de Mayo de 1909.

Datos facilitados por D. Arturo Porta

Horas	Baróm.	Temperaturas		v. vap.	vientos
		Tipo	Máx. Min.		
9	755	17	10		O.
15	755	19	10	3	S.

Horas	Cielo	Nubes	G. num.	Luv. 24 h
9	CLARO	N Y O	0'3	85
15	NUBLADO	N Y O	0'9	85

Según previene el artículo 50 de la ley, ante la Junta municipal del Censo se verificará mañana jueves el escrutinio general de las elecciones municipales del próximo pasado domingo.

El acto será público y empezará á las diez de la mañana.

—El Centro de Lectura está preparando sus bodas de oro. Este mes cumplen cincuenta años de su fundación y para conmemorar tan fausta fecha, se organizan en dicha corporación distintas solemnidades.

La primera, que se celebrará el próximo domingo por la noche, consistirá en una velada académica, en la cual se leerán trabajos expositivos de la marcha del Centro, su pasado y su porvenir, su historia y sus orientaciones, de cuyos temas

posibilistas ha tenido su compensación con el cálculo cómicamente trágico de los niños del nacionalismo.

Armas innobles

Este es el título con que Foment de ayer orla un artículo en el que arremete contra nosotros, imputándonos actos ilícitos para sacar triunfante nuestra candidatura.

Con algo han de sincerar su derrota y lo menos que se puede conceder al vencido es el derecho de pataleo; ejercitenlo en paz pero cuiden de no acostumbrarse, pues á la larga resulta ridículo, son muchos los pataleos que ya llevan al cuerpo amén de alguno que otro latigazo.

Lo que no puede concedérsele á Foment, es que ensarbolando bandera de puritanismo incurra en los mismos actos que censura y mucho menos que atribuya con mala fé manifiesta y redomada hipocresía ciertos hechos á quien de ellos es inocente; nos referimos al caso de los seis reales citado por el colega. A esto solo debemos objetar que presente estaba un interventor de Foment (qu'es aixís mateix exredactor del «Semario», de DIARIO DE REUS, redactor de «Foment», etc., etcétera, qu' escriu en vers y en prosa tot d' una manera regular) el que, si los de la Caridad Cristiana no han comprado la conciencia, podrá declarar que el elector de seis reales no iba acompañado de ninguno de los afiliados á nuestro partido y que por el contrario nuestros interventores fueron los primeros en protestar.

También es sensible que el despecho llegue al extremo de no dejarle ver á Foment sus propias culpas y que tire la piedra al aire sin guardar su cabeza. Pero señores de Foment, ¡que decís vosotros de comprar votos, si todos sabemos que á última hora venían á vuestro domicilio á cobrar no seis, sino diez reales, algunos individuos que después de haberles comprado la conciencia no se la pagabais! Vale más que calleis, y permaneciais en casa á guardar el fuego sagrado, pues de lo contrario perderéis lo único que Francisco I salvó en Pavía y vosotros en las elecciones.

Sección Judicial

REQUISITORIA

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad de Reus y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso José Martí, de unos veinte y tres años de edad, soltero, panadero, hijo de Andrés y Magdalena, natural de esta ciudad, vecino que fué de la misma, de estatura regular, ojos y pelo castaños, tiene una pequeña cicatriz en la frente y viste al estilo de los jornaleros de este país, cuyas demás circunstancias así como su actual paradero y residencia se ignoran, sin que sea de presumir tampoco el territorio donde pueda encontrarse, para que, dentro el término de diez días, á contar desde el siguiente á los que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio exconvento de San Francisco, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión sin fianza de esta fecha contra él dictado en el sumario que se le sigue sobre robo, recibirle declaración indagatoria é ingresar en la Cárcel del partido en cumplimiento de lo acordado en dicha resolución, bajo apercibimiento de que no verificándolo, transcurrido que sea el referido término, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y por virtud de lo dispuesto en el propio auto, encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, al que caso de ser habido pondrán á mi disposición en la referida Cárcel de este partido á los efectos consiguientes.

Dado en Reus á tres de Mayo de mil novecientos nueve.—Felipe Rey.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

El País considera apórita la carta del Sr. Azcárate al Sr. Morote, que ha publicado la prensa.

Esa es una habilidad que empea el colega para decir al Sr. Azcárate unas cuantas lindezas.

Pero ya se irá convenciendo El País de que no es el Sr. Azcárate el único republicano caracterizado que aprecia en la forma expresada en dicha carta el acto del Sr. Morote.

DESPUÉS DE LA LUCHA

La nota posibilista

La han dado bien característica en estas elecciones los posibilistas al presentar y sacar triunfante el político de oficio. En el político de oficio ha encontrado el posibilismo su fuerza potente, sobrepopuladora y avasalladora. El posibilista político de oficio es un hombre calmoso, sereno, con palabras dulces para amansar y atraerse las multitudes y llevarlas por el camino que más convenga. Todavía no se ha escrito el manual del político de oficio, pero es muy comprensible. Es un individuo que habla siempre de sacrificios, de molestias, de disgustos, de todo un cúmulo de sinsabores que reporta la laboriosa vida pública, pero si le apartáis de tal vida, le asestáis un golpe de muerte. Le pasa lo que á las ingenuas y elegantes artistas de teatro, que fuera de las tablas son inaguantables y terriblemente feas. El político de oficio hace populacho y no pueblo, plebe y no democracia. El político de oficio representa la todavía personificación del carácter viejo, tradicional, histórico y pintoresco de un carácter étnico que debiera haber ya desaparecido. La España nueva, con vistas á Europa, que va en pos de Maura, que ansía la pronta implantación del novísimo código de la administración local, que quiere ciudadanos bien ciudadanos, está ya cansada de semejantes políticos. Exponetáneamente resurge hoy la opinión indiferente, inactiva, rompe su silencio y sale de casa para debilitar esa plaga del político de oficio. La política, sobre todo en el Municipio, no debe constituir una continuada profesión, ha de ser un interés que culte á la ciudad, cuyos sacerdotes se vayan renovando periódicamente para mayor prosperidad y esplendor de la urbe. El despertar de la opinión acabará con el político de oficio.

Cálculos de «Foment»

Así como los posibilistas han dado la nota, los fomentistas han planteado un cálculo sorprendente. Ellos son los que han obtenido más votos, pero se han quedado sin un puesto. Esto es una victoria, un triunfo, con cuya alegría dan á entender que con muy poca cosa llenan su estómago político. Los fomentistas tienen la obsesión de la unidad, ellos sólo son nacionalistas y comprenden una sola fracción. Esto no es verdad. Su partido es una suma de varios partidos. Allí hay de todo, derechistas, izquierdistas, federales, unionistas, independientes y otros matices más ó menos problemáticos. Fué á la lucha y arrastró mayor número de combatientes que ningún otro bando, pero sufrió completa derrota, quedando sólo á salvo su virginidad. El partido nacionalista es aun virgen, su bandera levántase incólume y sin mácula, en espera de otra ocasión mejor, para luchar siempre solo y siempre único. Ojalá no le suceda lo que á ciertas niñas cursis, que durante su juventud tienen los pretendientes á grate y juegan á novios, para quedarse toda su vida sin marido. En los cálculos de los fomentistas no entró el ideal que acaricia toda la ciudad nueva, el ideal contra el posibilismo. Quisieron exterminar el cacicazgo falsamente republicano á solas y sólo consiguieron arrojar al lodo centenares de papeletas que tantísimo favor hubieran hecho á la justísima causa de la ciudad. Prontamente han olvidado los nacionalistas la campaña despasionada é imparcial que desde estas mismas columnas se hizo en favor suyo á raíz de los atropellos que con ellos sufrió todo el elemento de orden de la localidad, habiendo sido premiada ahora nuestra conducta con las más inciviles chirigotas. Para algo son republicanos é ingratos al propio tiempo. La ingratitud es esencialmente republicana.

La nota trágicamente cómica de los

«El proyecto, pues, del ministro González Besada, como tantas veces hemos tenido ocasión de hacerlo notar, está basado en algo más que lo lógico, que lo razonable, que lo justo: está basado en el patriotismo. Que se discutan, enhorabuena, sus detalles; pero debe evitarse hacer cuestión política del asunto que debe ser sagrado, como lo es la expansión comercial de la Península.»

Con este motivo se ocupa de la cuestión de la emigración, y consigna datos interesantísimos, que encierran una gran enseñanza.

Según la estadística oficial argentina, durante el año 1908 llegaron á la República del Plata 125.497 emigrantes españoles, de los cuales solo 18.162 fueron conducidos por buques españoles. Calculando el pasaje de cada emigrante en 30 pesos oro por término medio, resulta, según hace constar el Diario Español, que los 107.335 españoles restantes han pagado á las Compañías extranjeras pesos en oro 3.220.050.

¿Se comprende ahora lo que defienden aquellos que se oponen á que se sujete á impuesto á los buques extranjeros? ¿Se explica el alcance de la campaña que se hace en la Prensa y en el Parlamento? ¿Y aún hay quien dice, aparentando criterio ó creyéndolo con error notorio, que si el impuesto se aplica, dejarán de tocar en nuestros puertos los extranjeros?

El hecho de que 22 Compañías extranjeras, de las que principalmente tocan en la Coruña y en Vigo, no hayan vacilado en inscribirse en el respectivo registro, sometiendo á las prescripciones de la ley de emigración y abonando la correspondiente fianza, demuestra que esas Compañías no están dispuestas á renunciar al pingüe ingreso que para ellas representa el transporte de los emigrantes; y todo esto evidencia no solo que el impuesto que se proyecta es tolerable, sino que además es justo.

Tienen, pues, positiva fuerza los argumentos del Diario Español.

Hay además, que tener en cuenta que, tanto ese periódico como el Diario de la Marina, de la Habana, cuya opinión ya hemos dado á conocer, representan elementos españoles, importantes y numerosos, á los cuales es justo y conveniente atender, porque su voto en esas materias es de verdadero peso, y se inspira no en egoísmos personales ó de localidad, sino en las exigencias de los intereses permanentes de la Patria.

Ecos políticos

Con el proyecto de presupuestos para 1910, presentado anteayer en el Congreso por el señor ministro de Hacienda, ha completado el Sr. Besada su plan económico y financiero del año próximo.

Las cifras totales evalúan los ingresos en 1.090 millones, y los gastos se fijan en 1.048, y el superávit inicial en cerca de 42 millones.

Las dos primeras cifras son el resultado de la reforma tributaria propuesta, y lo que se necesita para mejorar los servicios públicos sin apelar á suplementos de crédito.

Y el importante excedente de ingresos que se calcula es necesario no sólo para atender á las obligaciones creadas por leyes especiales, como la de ir recogiendo pagará del Tesoro, desmonetizar plata y recoger Deuda exterior é interior, sino también para garantizar el superávit ante cualquier eventualidad.

Los proyectos del Sr. González Besada constituyen un plan completo y armónico, que responde á las necesidades y anhelos del país, y por ello han sido muy bien recibidos y merecen el más entusiasta aplauso.

Ahora lo que falta es que las oposiciones dejen trabajar á las Cortes en su función legislativa para que el país pueda recoger los beneficios de la bien estudiada obra del Gobierno.

Ha negado el ministro de Hacienda que se haya renunciado á discutir los proyectos de ley relativos á la reforma de la del Banco y caducidad de créditos contra el Estado, declarando que ambos proyectos forman parte de un plan armónico, y que éste discutiráse empezando por el proyecto referente á la Intervención general.

de los respectivos plazos, serán castigados con la pena de arresto mayor.

Art. 8.º Las reuniones ó manifestaciones que se celebraren con el fin de acordar, de sostener ó impedir una huelga ó paro, se atemperarán á lo dispuesto en la ley de reuniones públicas.

Los delitos penados por la presente ley se considerarán asimilados á los comprendidos en el Código penal para los efectos de la mencionada ley de reuniones públicas.

Art. 9.º Las Asociaciones legalmente constituidas podrán formar ó sostener coligaciones, huelgas ó paros con arreglo á lo dispuesto en la presente ley. Pero no podrán obligar á los asociados á adherirse á la coligación, huelga ó paro, por medios atentatorios al libre ejercicio de sus derechos.

Los asociados que no se conformen con los acuerdos acerca de la coligación, huelga ó paro, podrán separarse libremente de la Asociación, sin incurrir por esta causa en responsabilidad de ningún género para con la misma, salvo los compromisos de carácter civil contraídos con aquella.

Art. 10. Los Tribunales municipales son los competentes para conocer de las transgresiones previstas y penadas en esta ley, tramitándose según los procedimientos y los recursos establecidos para los juicios de faltas.

Los Tribunales municipales aplicarán á los comprendidos en esta ley las disposiciones contenidas en la del 17 de Marzo de 1908 sobre condena condicional.

Art. 11. Quedan derogados el art. 556 del Código penal y todas las demás disposiciones que sean contrarias á lo establecido en la presente ley.»

CAMPAÑA INJUSTA

OTRO VOTO EN PRO

Oportunamente anunció el cable que el Diario Español de Buenos Aires, periódico cuya redacción en Madrid dirige un exministro liberal, el Sr. Mellado, publicaba un artículo favorable al proyecto sobre comunicaciones marítimas. El correo nos ha traído el número del citado periódico en que se inserta el aludido trabajo, permitiéndonos apreciar las importantes consideraciones en que el diario del Plata fundamenta su tesis.

Bueno es advertir que el Diario Español no peca de benévolo con el Gobierno y que en el mismo artículo de que hablamos se queja de que la actual Administración le molesta en su información telegráfica con mezquindades ridículas. Esto demuestra que no es muy afecto al Gabinete español, y por ello sus juicios tienen doble importancia, pues no pueden ser tachados de parciales.

Semejantes quejas no impiden á ese colega afirmar que pocos proyectos habrán sido presentados al Parlamento español con mayor fundamento.

«Efectivamente—añade—: la Marina mercante española, en la ruda lucha que ha tenido que sostener en los últimos quince años contra las Marinas extranjeras, sabiamente protegidas por sus Gobiernos, ha pasado por una de las crisis más intensas que se conocen; su existencia actual se debe única y exclusivamente al patriotismo de los armadores que, apreciando la situación económica de la Península, después de la pérdida de sus colonias, han sostenido los servicios que tenían establecidos, esperanzados en que las fuerzas del país permitieran al Gobierno español ocuparse en dictar leyes que, como la que actualmente ocupa el debate diario de sus Cámaras, pongan en condiciones á la Marina nacional para atender la exportación de sus productos bajo su propia bandera y no tener que depender para ello de la extranjera.»

Señala luego la enseñanza que ofrecen Inglaterra y Alemania, que cree dignas de que sean imitadas por nosotros y añade:



VAPORES TRASATLANTICOS DE PINILOS IZQUIERDO Y C.

Línea del Brasil-Plata

SERVICIO MENSUAL FIJO Y RAPIDO

Para Santos, Montevideo y Buenos Aires

Saldrá de Barcelona el día 7 de Mayo el vapor español de 7.500 toneladas

Barcelona

Admitiendo carga y pasajeros para dichos puertos.

Línea de las Antillas, Méjico y Estados Unidos

Para Puerto Rico, Ponce, Santiago de Cuba,

Habana, Matanzas, Cienfuegos y New-Orleans

Saldrá de Barcelona el día 18 de Mayo, el vapor de 5 000 toneladas

Martín Saenz

Admitiendo carga y pasajeros para dichos puertos y para Las Palmas, Tenerife y Santa Cruz de la Palma

Prestan este servicio magníficos vapores de gran marcha con espaciosas cámaras de 1.ª y 2.ª clase sobre cubierta.—Camarotes de lujo y de preferencia.—El pasaje de 3.ª clase se aija en amplios departamentos, sirviéndose la comida en mesas.—Alumbrado eléctrico.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse á su consignatario en Barcelona, **Romulo Bosch y Alsina**—Plaza Antonio López, 45, principal.

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y condiciones directos. También se admitirá carga para Maracaibo, Carúpano, Coro, Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curaçao.

Línea de Filipinas

El día 29 de Mayo saldrá de Barcelona habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor

C. López López

directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la Costa Oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Buenos Aires

El día 3 de Junio saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor

León XIII

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias

El día 17 de Mayo saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor

M. L. Villaverde

directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Cuba y Méjico

El día 17 de Mayo saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor

Reina M. Cristina

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Rebaja en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales para camarotes de lujo.

Línea de Fernando Poo

El día 25 de Mayo saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz, el vapor

San Francisco

para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes.

Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 0/0 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á la establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas, de 14 Abril 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La Sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como es caso, deseen hacer los Exportadores.

TURISTAS

Viajes de recreo por los vapores de la Compañía Trasatlántica. Viajes de ida y vuelta mensuales á Canarias, Italia, Portugal, Inglaterra, Egipto, Costas de España y Africa.

PARA ITALIA.—Salidas mensuales.

PARA CANARIAS.—El día 17 de cada mes sale de Barcelona el vapor

M. L. Villaverde

para el archipiélago, emprendiendo el viaje de regreso á Barcelona el 4.º de Junio, expidiéndose pasaje de ida y vuelta y permitiendo, las paradas en puerto, realizar las distintas excursiones en dichas islas, de acuerdo con las horas del itinerario.

Para precios y detalles dirigirse á las oficinas de la Compañía Trasatlántica.

Agentes en Barcelona, Ripol y C.ª

Agentes en Reus, Luis de Pedro, Plaza de Prim, 3.

Expende billetes directos para Buenos Aires, Cuba y demás líneas

LA UNION INFANTIL

Asociación Mútua Provincial de Socorro

Legalmente constituida y aprobada por el M. Iltr. señor gobernador civil de la provincia y sujeta á la Ley publicada por el ministerio de Fomento de 14 de Mayo de 1908.

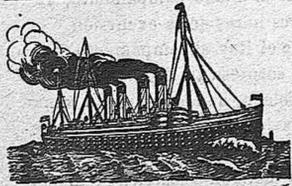
Dirección y domicilio social: Camino Aleixar, 3, pral. 2.ª, REUS

Pueden ingresar en esta Asociación todos los niños de ambos sexos que oúnten desde un año de edad y no exceden de los once.

Están socorridos por el procedimiento mútua, en los casos de enfermedad, defunción, al hacer la primera comunión y cincuenta pesetas al finalizar el seguro que será á los 17 años.

Se desean agentes propagadores y delegados para los 8 distritos de esta provincia. Inútil presentarse sin buenas referencias

PARA DETALLES A LA DIRECCIÓN



SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Línea de New-York, Cuba y Méjico

El día 25 de Mayo saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor

Buenos Aires

directamente para New-York, Habana y Veracruz.

Línea de Venezuela-Colombia

El día 10 de Mayo saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor

Antonio López

**SANTAL MIDY**

Intensivo y de una Parada absoluta

**CURACION RADICAL Y RÁPIDA**

(Sin Copiaba — ni inyecciones)

de los Flujos Recientes ó Peristomios

Cada caja de este Modelo lleva el nombre: MIDY

En todas las Farmacias

ESQUELAS MORTUORIAS para avisos de defunción y funerals, en clases corrientes y de lujo,

Tipografía Ferrando.

EXIJAN Vds. LA PILDORA BLANCA DE DEHAUT

Las PILDORAS Purgativas y Depurativas del Doctor DEHAUT se toman al comer.

Las menos COSTOSAS y las más activas.

Farmacia SERRA

Arrabal Santa Ana, 80.—Reus

PRECIOS DE VENTA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS

Precio por 1 frasco

PESETAS

Precio por 1 frasco

PESETAS

Agua de Carabafia.	0'60
" " Insalus . . . . .	0'65
" " Leches . . . . .	0'60
" " Mediana de Aragón.	0'60
" " Rubinat Llorach.	0'65
" " Vichy Catalán.	0'45
" " " Hopital.	1'
" " " Lardy.	1'
" " " Saint-Louis.	1'
" " Vilajuiga.	0'70
Bicarbonato sosa Torres Muñoz G.	0'70
" " " P.	0'35
" " Serra químicamente puro.	0'20
Citrato magnesia Bishops.	1'
" " " King.	1'35
" " " Serra.	0'60
Elixir Callol . . . . .	2'60
" Saiz de Carlos.	3'50
Emulsión Forcada.	1'50
" Nadal P.	1'50
" Scott G.	3'50
" " P.	1'75
" Serra.	1'25
Estafilasa Doyen.	5'20
Extracto carne Liebig de 1/8 libra.	1'80
Gránulos Salud Franeh P.	1'15
Jarabe brea SERRA.	0'75
" Climent Salud G.	1'90

Jarabe Climent Salud P.	1'10
" " Viuda G.	2'
" " " P.	1'10
" Famel . . . . .	2'90
" rábano iodado SERRA.	0'75
" Ramy.	2'60
" SERRA (contra la tos).	2'
" Tolú SERRA.	0'75
" ioduro ferroso SERRA.	0'75
" Villegas G.	2'10
Licor de brea Guyot.	1'80
" " SERRA.	0'60
" " del Polo de Orive	1'10
Magnesia efervescente superior	0'50
Microbicina Muzás.	1'80
Pastillas Andreu.	1'30
" Le Beuf.	0'55
" Morelló.	1'15
" SERRA contra la tos.	0'50
" Valda.	1'10
Píldoras Pink . . . . .	2'75
Sales de Mediana de Aragón.	1'25
" del Pilar.	0'60
Solución Maristas G. de 1 litro.	3'
" " P. de 1/2.	1'80
Somatose, bote de 100 gramos.	5'75
" " de 50 "	3'
" " de 25 "	1'60

**Bolados Serra** Es la purga más eficaz, suave refrescante y agradable al paladar. Para evitar las múltiples imitaciones y falsificaciones, exigir en la faja la firma y rúbrica del autor.